



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 03 de septiembre de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 263-2024-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 102-2024-DEP/FIARN de fecha 02 de setiembre de 2024, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite veinte (20) resoluciones directorales de suspensión por deficiencia académica de veinte (20) estudiantes, siendo estas las siguientes N°s 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056 y 057-2024-DEP-FIARN de fechas 19 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en el Art. 102 de la Ley Universitaria 30220, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 362 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruueba por cuarta vez, procede su retiro definitivo.

Que, el Art. 46° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 113-2023-CU, establece que, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si vuelve a desaprobado, será separado definitivamente de la universidad, por deficiencia académica previo proceso administrativo.

Que, en el literal 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva de Matricula Condicionada por Rendimiento Académico de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 012-2023-VRA/UNAC, señala que el estudiante será separado temporalmente por un año de la universidad. El director de Escuela, de oficio, iniciará el proceso de separación temporal dando cuenta al Decanato. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura o asignaturas que desaprobó anteriormente producto de la separación temporal. El reingreso de estos estudiantes se encuentra exento de pago.

Que, con Oficio N° 102-2024-DEP/FIARN de fecha 02 de setiembre de 2024, el Director (e) de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite veinte (20) resoluciones directorales de suspensión por deficiencia académica de veinte (20) estudiantes, siendo estas las siguientes N°s 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056 y 057-2024-DEP-FIARN de fechas 19 de agosto de 2024.

Que, vistas estas resoluciones en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 03 de setiembre de 2024, los miembros consejeros acordaron, ratificar las veinte (20) Resoluciones Directorales emitidas el 19 de agosto 2024.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 numeral 178.24) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR veinte (20) Resoluciones Directorales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, emitidas el 19 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



N°	RESOLUCIÓN N°	DESCRIPCIÓN
1	038-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante ARISTIZABAL LOPEZ, RODRIGO con código N° 2129510015 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en las asignaturas de COMUNICACIÓN, APRENDIZAJE E INVESTIGACION y DIBUJO Y DISEÑO APLICADO A LA INGENIERIA AMBIENTAL del Plan de Estudios 2019.
2	039-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante BRAVO TENICELA, FERNANDO OMAR con código N° 1419520027 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de GEOLOGIA APLICADA A LA INGENIERIA AMBIENTAL del Plan de Estudios 2019.
3	040-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante CARRANZA CAMASCA, ALEJANDRO JOSUÉ con código N° 1819500014 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de TESIS del Plan de Estudios 2019.
4	041-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante CESPEDES PEÑA, DAYANA ASHESLY con código N° 2229510111 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en las asignaturas de MATEMATICA BASICA y MATEMATICA I del Plan de Estudios 2023.
5	042-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante FARFÁN HUAMÁN, YÓVELIN con código N° 1929500029 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en las asignaturas de OPERACIONES UNITARIAS MABIENTALES del Plan de Estudios 2019.
6	043-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante FONSECA SEOPA, ALEXANDRA TOMIRIS con código N° 1429525313 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES del Plan de Estudios 2019.
7	044-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante GALLARDO MONTAÑEZ, DANIEL con código N° 2229520083 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de QUIMICA GENERAL del Plan de Estudios 2023.
8	045-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante GURREONERO LOBATON, SEBASTIAN ENRIQUE con código N° 2229510137 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de MATEMATICA I del Plan de Estudios 2023.
9	046-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante GUTIERREZ NUÑEZ, JORGE RAUL con código N° 101333F por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de MICROBIOLOGIA AMBIENTAL del Plan de Estudios 1998.
10	047-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante HERRERA CHOQUE, FLAVIA ANDREA con código N° 2219520315 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de MATEMATICA II del Plan de Estudios 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

11	048-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante JAUREGUI SANCHEZ, JORGE LUIS con código N° 2229510067 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de MATEMATICA BASICA y MATEMATICA I del Plan de Estudios 2023.
12	049-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante LAZO SAYRITUPAC, DENNYS GUILLERMO con código N° 1929520141 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de MATEMATICA III del Plan de Estudios 2019.
13	050-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante LINO CONILLA, JHONATAN PEDRO con código N° 1619566516 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de TESIS del Plan de Estudios 2019.
14	051-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante LUNA ROJAS, JESSICA SOFIA con código N° 1519520082 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de OPERACIONES UNITARIAS AMBIENTALES del Plan de Estudios 2019.
15	052-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante MEJIA DIAZ, OSWALDO JUNIOR con código N° 1319520439 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA del Plan de Estudios 1998.
16	053-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante OBREGON HIDALGO, MARCO ANTONIO con código N° 1229510147 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de GEOLOGIA APLICADA A LA INGENIERIA AMBIENTAL del Plan de Estudios 2019.
17	054-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante PEREZ MARCIAL, FABRICIO STEFANNO con código N° 2229500015 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de MATEMATICA I del Plan de Estudios 2023.
18	055-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante RODRÍGUEZ CHACALTANA, ESTIVEN ANTONIO con código N° 1819520019 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de COMUNICACIÓN, APRENDIZAJE E INVESTIGACION del Plan de Estudios 2023.
19	056-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante TOLENTINO LOYOLA, SEBASTIAN DANIEL con código N° 2219510157 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de QUIMICA ORGANICA del Plan de Estudios 2023.
20	057-2024-DEP-FIARN Del 19 de agosto de 2024	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante VENTURA CUSI, JOSE GABRIEL con código N° 1729565117 por un año académico. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-B, solo en la asignatura de OPERACIONES UNITARIAS AMBIENTALES del Plan de Estudios 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Unidad de Registros Académicos, Dirección de la Escuela Profesional, Interesados y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: URA, DEP/FIARN, interesados y archivo.